

## Criterios de priorización FI-Joan Oró SJD 2026

- a) **Nota media ponderada (Grado 80%, Máster 20%) del expediente académico de la persona candidata (4 puntos).**
- b) **Valoración del entorno formativo y de investigación donde se integrará la persona candidata (3 puntos).**
  - Proyectos de I+D+I competitivos y ayudas de RRHH concedidos en los últimos 5 años <sup>(1)</sup> (hasta la fecha de presentación de la solicitud) liderados por un miembro del grupo de adscripción de la persona candidata (máx. 1 punto). → *Se otorgarán 0,2 puntos por proyecto.*
  - Publicaciones indexadas en el *Journal Citation Report* (JCR) 2024 en primer decil o cuartil, de los últimos 5 años <sup>(1)</sup> (hasta la fecha de presentación de la solicitud) en las que el/la director/a de tesis sea autor principal (primer autor, senior o corresponding author) o patentes en las que conste como colaborador/a (máx. 1 punto). → *Se asignarán 0,2 puntos si la publicación pertenece al decil D1 y 0,1 puntos si pertenece al cuartil Q1. En caso de una persona nacida en 1980 o fecha posterior en el momento de la convocatoria, la puntuación será de 0,3 puntos para publicaciones en D1 y de 0,2 puntos para publicaciones en Q1. Se asignará 0,3 puntos por cada patente.*
  - Tesis doctorales dirigidas por el/la directora/a de tesis en los últimos 5 años <sup>(1)</sup>, incluyendo las depositadas (hasta la fecha de presentación de la solicitud). No se tendrán en cuenta tesis de máster, grado, etc. (máx. 1 punto). → *Se concederán 0,3 puntos por cada tesis doctoral dirigida. En caso de que la dirección corresponda a una persona nacida en 1980 o fecha posterior en el momento de la convocatoria, la puntuación será de 0,5 puntos por tesis.*
- c) **Adecuación de las propuestas a los objetivos y prioridades científicas definidas por la entidad o el departamento o la unidad estructural de adscripción (3 puntos).**
  - Experiencia profesional de la persona candidata (máx. 0,8 puntos). → *Se otorgarán 0,1 puntos por cada periodo de tres meses de experiencia profesional nacional y 0,2 puntos por cada periodo de tres meses de experiencia profesional internacional. En caso de que la experiencia se haya desarrollado en el propio grupo, la puntuación obtenida se multiplicará por 1,5.*
    - *Un contrato en el país de origen del/la candidato/a se considerará nacional si residía allí en el momento de la actividad profesional.*
    - *Internacional implica que la actividad se llevó a cabo fuera del país de residencia en el momento de la misma.*
  - Publicaciones indexadas en el *Journal Citation Report* (JCR) 2024 de la persona candidata (máx. 1,2 puntos). → *Se otorgarán 0,4 puntos por cada publicación en la que se figure como autor/a principal (primer autor, senior o corresponding author) y 0,2 puntos por cada publicación en la que se figure con otra autoría.*

- Otros méritos de la persona candidata (becas, ayudas, patentes, participación en guías clínicas, premios) (máx. 0,4 puntos). → *Se sumarán 0,2 puntos por cada elemento.*
- Participación de la persona candidata en congresos (máx. 0,3 puntos). → *Se otorgarán 0,1 puntos por cada comunicación o póster en congresos nacionales en los que la persona candidata figure como primer autor/a, y 0,2 puntos por cada comunicación o póster en congresos internacionales en los que figure como primer autor/a.*
- Asistencia a cursos de metodología de la investigación y/o bioestadística, así como a otros cursos vinculados con el proyecto de tesis, siempre que la propia actividad esté acreditada oficialmente por créditos universitarios (ECTS) o por el Consejo Catalán de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias (máx. 0,3 puntos). → *Se asignarán 0,2 puntos por cada curso de hasta 20 horas lectivas, y 0,3 puntos por cada curso con una duración superior a 20 horas lectivas.*

En caso de empate en la puntuación final, el desempate se resolverá atendiendo, en primer lugar, a la puntuación obtenida en el apartado de Nota Media. Si el empate se mantiene, se considerará la nota media de los estudios de grado de la persona candidata.

- <sup>(1)</sup> Causas de ampliación al periodo evaluable de méritos:
- a) Periodos de tiempo de permisos derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja/permiso disfrutadas por cada hijo.
  - b) Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
  - c) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado.
  - d) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como persona cuidadora no profesional.

Estos períodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud y, para cada actuación, tendrán el alcance previsto en las disposiciones específicas, en los respectivos artículos dedicados a la evaluación de solicitudes. Si la documentación acreditativa de la interrupción está expedida en un idioma distinto al castellano, inglés o catalán deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial.